



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4820

ZAPALLAR,

08 OCT 2019

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4466, de fecha 16 de septiembre de 2019 se adjudicó la licitación pública ID N°5325-102-LE19 denominada "Servicio de Guardias de seguridad y Staff de apoyo para la Fiesta Costumbrista año 2019" a la empresa ÍCARO Seguridad Limitada.

2° Que, con fecha 16 de septiembre de 2019 se envía al proveedor la Orden de Compra N°5325-572-SE19, la cual fue aceptada en la misma fecha.

3° que, el monto de la contratación asciende a \$19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos, IVA incluido).

4° Que, mediante informe técnico de fecha 17 de septiembre de 2019, el Director de Seguridad Pública del Municipio, solicita la modificación del contrato, ampliando éste. Funda su solicitud en que los show nocturnos programados para la fiesta costumbrista 2019 considera artistas cuyas últimas presentaciones han congregado gran cantidad de público a nivel nacional, por lo que se estima necesario reforzar la presencia de guardias, según el detalle señalado en el mencionado informe, y que forma parte integrante del presente Decreto.

5° Que el monto considerado para la modificación asciende a la suma de \$ 2.275.000 (dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos), IVA incluido, lo que representa un 11,66% del contrato.

6° Que, el artículo 30 de las Bases de Licitación permite el aumento de contrato hasta por un 30% del valor original de la contratación..

7° Que, por razones de buen servicio, y considerando que los días 18, 19 y 20 de septiembre fueron festivos, se debió proceder con el presente aumento de contrato previo a la emisión del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

8° Que, en virtud de lo precedentemente señalado,



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DECRETO:

**1° RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE** la modificación de la contratación de "Servicio de Guardias de seguridad y Staff de apoyo para la Fiesta Costumbrista año 2019", aumentando el monto en \$ 2.275.000 (dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos), IVA incluido, lo que representa un 11,66% del contrato.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente modificación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4222, de fecha 04 de septiembre de 2019 del proceso de licitación ID N°5235-102-LE19.

**3° DÉJESE CONSTANCIA** que el proveedor deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala el artículo 30 de las Bases de Licitación, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

**4° TÉNGASE PRESENTE** que forma parte del presente Decreto Alcaldicio el Informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2019 emitido por el Director de Seguridad Pública.

**5° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**6° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones. ✓
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CM / AM / jpdg

